DICTAMEN D.A.J. Nº 854 **del** 27 **de** Mayo **de 2019**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC Nº 88/2018 "***LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR RUTA 1: SAN JUAN BAUTISTA ENCARNACIÓN AD - REFERENDUM AL PGN 2019. PRÉSTAMO BIRF 3638PY PROYECTO HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE" REPÚBLICA DEL PARAGUAY"* CON **ID Nº: 353.172. DAJ Nº: 1.832/2019. CEO Nº 300/2019.**

ABG. DAHIANA ACOSTA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓNDE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo a los 23 días del mes de abril del 2019 en el salón actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en las calles Oliva y Alberdi, en el cual se dejó constancia de cuanto sigue:

1. Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.
2. El representante del Consorcio Contec consulta sobre la posibilidad de dar a conocer a nombre de que integrantes se encuentran tomadas las garantías bancarias, acto seguido los representantes de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Banco Mundial manifiestan que las mismas se darán a conocer en la etapa de evaluación de ofertas.

- **Memorándum CEO Nº 300/2019,** remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al llamado de referencia se solicita a acudir a la oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las firmas:

1. ***CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMENTOS SA***
2. ***CONSORCIO RUTA UNO (ROVELLA CARRANZA SA SUC. PY – CONSTRUPAR SA)***
3. ***CONSORCIO SANTA ROSA (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA – PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO – SUPERCEMENTO SA IND. Y COM.)***
4. ***CONSORCIO ENCARNACENO (T&C SA – CIV SA)***
5. ***CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA (POSE SA – MARCALBA SA)***
6. ***CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA (TOCSA SA – ECOMIPA SA)***
7. ***CONSORCIO CONTEC (CONCRET MIX SA – TECNOEDIL SA)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- INFORME DE GARANTIA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías Bancarias presentadas por los oferentes, en tal sentido se observa que las Garantía presentada por el **CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA, NO CUMPLE,** conforme se deduce de las argumentaciones que a continuación se traen a colación:

En ese sentido, al realizar el análisis de la Garantía Bancaria presentada por el **CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA** integrado por las firmas **POSE SA – MARCALBA SA**, se puede confirmar que no cumple con lo establecido en el PBC con respecto a la vigencia, que debía ser extendida como mínimo hasta el 18 de setiembre de 2019, esto se deduce del período de validez original de las ofertas que según Hoja de Datos de la

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 854 **del** 27 **de** Mayo **de 2019**

Licitación **16.1** es de 120 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la presentación de las ofertas y según lo establecido en la subcláusula 17.2.(f) se debía extender por 28 días más[1], por tanto, la Garantía Bancaria de Mantenimiento de oferta debía contar con una vigencia de 148 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la presentación de las ofertas.

En este punto, conviene mencionar que la Garantía Bancaria del CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA, cubre la vigencia sólo hasta el 02 de setiembre del 2019, por ende, el plazo de vigencia de la Garantía Bancaria presentado por el oferente es insuficiente, constituyendo esta situación en una desviación significativa.

De igual modo, se pudo constatar que el último párrafo del Formulario N° 15 establecido en la SECCIÓN VIII. FORMULARIOS DE OFERTA Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA que expresa cuanto sigue*: "Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la subcláusula 17.2.(f) de la Sección I "Instrucciones a los Proponentes", y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada."*, fue totalmente omitido conforme se desprende de la siguiente imagen:

Regional

regional.com.py - info@regional.com.py

000007

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (garantía bancaria)

Garantía Nro.: AVS0289635

Nombre legal del Oferente: **POSE S.A. - MARCALBA S.A.**
Capitán José Domingo Jara 2761 Esq. Cañada Del Carmen - Asunción, Paraguay

Fecha: Asuncion 16 de Abril de 2019

Nombres legales de los integrantes del Consorcio:
POSE S.A., Rioja Nro. 1275 Piso 1 Oficina 1 Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina
MARCALBA S.A., Santo Domingo Nro. 2452 Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina

Llamado MOPC No. 88 /2018

A: **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – REPUBLICA DEL PARAGUAY**
Calle Oliva Nro 411 esquina Alberdi, Código Postal Nro.1221, Asunción – Paraguay

POR CUANTO **POSE S.A. - MARCALBA S.A.** en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha 23/04/2019 para la Licitación LPI Nro.88 /18 para el suministro de CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR – Ruta Nacional Nro. 01 – Tramo: San Juan Bautista - Encarnación (168,7 Km), en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.** con domicilio legal en C.A. Lopez 1.348 c/ 14 de Mayo Encarnación, Paraguay (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de **DOLARES SETECIENTOS CINCUENTA MIL** que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante.

Otorgada y firmada por el Garante el día 16 de Abril de 2019.

Esta Garantía será ejecutada en los siguiente/s casos:

a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la presentación de Oferta
b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 29.2 de la Seccion I, Instrucciones de los Oferentes (IAO), o
c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
   - Firmar el contrato, o
   - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato,
   - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 y su modificación el Decreto Nro. 5174/05.
d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas) presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
e) Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que esta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condicionantes antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecera en vigor hasta el 02 de Setiembre de 2019, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

Ricardo Gomez
Supervisor Comercio Exterior
Banco Regional S.A.E.C.A.

[1] subcláusula 17.2.(f) de la Sección I "Instrucciones a los Proponentes" que expresa: *"Permanecer válida por un período que excederá en veintiocho (28) días al período de validez original de la oferta o cualquier prórroga solicitada(...)"*

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 854 **del** 27 **de** Mayo **de 2019**

La omisión verificada no es susceptible de ser rectificada, por tratarse de un documento sustancial que debía indefectiblemente estar de acuerdo a lo señalado por PBC Formulario N° 15, al momento de presentación de las ofertas.

En el mismo sentido, es necesario recordar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, hace a la seriedad de la oferta y su principal función es que el oferente mantenga vigente su oferta tal cual presentada, **por el tiempo establecido en el llamado** y se avenga a firmar el contrato en caso de resultar adjudicado[2], en este entendimiento, la situación analizada afecta la seriedad de las ofertas al establecer una vigencia menor a la señalada en las Bases del presente llamado y al omitir un párrafo que hace referencia al plazo por el cual se extiende la Garantía.

En ese entendimiento, la omisión verificada en la Garantía Bancaria analizada limita sustancialmente, en forma incompatible con los Documentos de la licitación, los derechos de esta Cartera de Estado con respecto a la obligación que tenía que asumir el oferente citado al presentar Garantías Bancarias que se ajusten sustancialmente a lo solicitado por el PBC, SIN OMITIR ninguna frase que tenga relación con el plazo de la vigencia de la Garantía Bancaria, configurándose este hecho en una situación prevista en la cláusula 28.2 que: "... ***Una desviación o reserva significativa es aquella que…; b) limita sustancialmente, en forma incompatible con los Documentos de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Proponente en virtud del Contrato, o c) cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Proponentes que hubieran presentado ofertas que concuerden sustancialmente con los documentos de licitación.***

De esta manera, de las cláusulas del PBC analizadas se deduce que la modificación la Garantía Bancaria en cuanto a la redacción y el plazo de vigencia que debe tener la misma, está taxativamente prohibida, de acuerdo igualmente a la siguiente disposición: *"17.2 (...)* ***La Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VIII "Formularios"****, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 17.7…"*

Así también, en la cláusula 28.3 ***Las ofertas que no cumplan sustancialmente con lo solicitado serán rechazadas por el Contratante y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que sí cumplen las condiciones exigidas.***

Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y en virtud a las consideraciones que preceden esta dependencia considera que la oferta presentada por el **CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA** integrado por las firmas **POSE SA – MARCALBA SA**, no se ajusta a los requerimientos del PBC, y, por tanto, se sugiere **rechazar** la oferta presentada por dichas firmas.

Asimismo, se informa que las demás Garantías Bancarias de mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del anexo que se adjunta al presente dictamen, en donde se consignan todos los datos de las Garantías presentadas.

- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes domiciliados en al República del Paraguay a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y*

[2] Guia de Gestion de Garantias en las Contrataciones Públicas de la DNCP, pagina 7

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 854 del 27 de Mayo de 2019

MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que todas las demás ofertas presentada en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el PBC.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la *Sección I – Instrucciones a los Proponentes, Sección II – Datos de la Licitación, ANEXO A-DDL Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** la oferta presentada por el **CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA** integrado por las empresas **(POSE SA – MARCALBA SA),** de conformidad con lo expresado precedentemente y con respecto a las demás firmas se sugiere **Proseguir** de conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Normas del ente financiador y el Convenio de préstamo que regula la presente contratación.

Atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

REF.: LLAMADO N° 88/2018, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR RUTA NACIONAL N° 01 Tramo: San Juan Bautista – Encarnación AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID N° 353.172. Se procedió a verificar la Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Datos de la Licitación. 16.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 17.2 (f)	Período de validez de las ofertas: 120 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la presentación de las ofertas 17.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de 750.000 U$S (Dólares Americanos) f) Permanecer válida por un período que excederá en veintiocho (28) días al período de validez original de la oferta o a cualquier prórroga solicitada posteriormente de conformidad con las disposiciones de la subcláusula 16.2.
Forma de Adjudicación: Por Total	

1. **OFERENTE: CONSORCIO RUTA UNO**
   REPRESENTANTE LEGAL: EZEQUIEL ROMANO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
U$D. 750000000	23/04/2019	148	18/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Empresa Aseguradora	BANCO BASA SA		TOMADOR: ROVELLA CARRANZA SA SUC. PY - CONSTRUPAR SA
N° de Garantía Bancaria presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
	U$D 750000000	23/04/2018	19/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSORCIO CONTEC**
   REPRESENTANTE LEGAL: ROLANDO RIOS

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
U$D. 750000000	23/04/2019	148	18/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Empresa Aseguradora	ITAU PARAGUAY SA		TOMADOR: Concret Mix SA - Tecnoedil SA
N° de Garantía Bancaria presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
GTL - 39/19	U$D 750000C00	19/03/2018	30/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. **OFERENTE: CONSORCIO SANTA ROSA**
   REPRESENTANTE LEGAL: JORGE BARRETO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
U$D. 750000000	23/4/2019	148	18/9/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Empresa Aseguradora	CONTINETAL SAECA		
N° de Garantía Bancaria presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
16642019419	U$D 750000000	22/4/2018	20/9/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

4. **OFERENTE: CONSORCIO ENCARNACENO**
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO LESME

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
U$D. 750000000	23/4/2019	148	18/9/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Empresa Aseguradora	CONTINETAL SAECA		
N° de Garantía Bancaria presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
31640002519	U$D 750000000	22/4/2018	19/9/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. **OFERENTE: CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA**
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ETCHANCHU.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
U$D. 750000000	23/4/2019	148	18/9/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Empresa Aseguradora	REGIONAL SAECA		
N° de Garantía Bancaria presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
AV 8089635	U$D 750000000	16/4/2018	2/9/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**No Cumple**

6. **OFERENTE: CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE OYOLA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
U$D. 750000000	23/4/2019	148	18/9/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Empresa Aseguradora	ITAU PARAGUAY SA		
N° de Garantía Bancaria presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
NR GTL-50/19	U$D 750000000	23/4/2018	23/9/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

7. **OFERENTE: CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMENTOS S/A**
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE DE CASTILHO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
U$D. 750000000	23/4/2019	148	18/9/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Empresa Aseguradora	BANCO DO BRASIL		
N° de Garantía Bancaria presentada	**Monto de la Garantía**	**Desde**	**Hasta**
FIO 218/38092	U$D 750000000	19/3/2018	20/10/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Llamado MOPC N° 88/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR RUTA NACIONAL Nº 01 Tramo: San Juan Bautista – Encarnación AD REFERENDUM AL PGN 2019ID N° 353,172	CONSORCIO ENCARNACENO		CONSORCIO TOCSA ECOMIPA		CONSORCIO CONTEC		CONSORCIO RUTA UNO	
	T&C SA	CIV SA	TOCSA SA	ECOMIPA SA	CONCRET MIX SA	TECNOEDIL SA	ROVELLA CARRANZA SA SUC. PY	CONSTRUPAR SA
a) Formulario de la Oferta	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
1. General								
a) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen, o declaración jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de no encontrarse en quiebra y/o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, para Proponentes constituidos en la República del Paraguay, o equivalente en el país de origen para Proponentes extranjeros, que puede ser sustituido por una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Los Licitantes constituidos en la República del Paraguay deberán presentar: (i) declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado – IVA (Formulario N° 120) correspondientes a los últimos 6 (seis) meses precedentes y del impuesto a la Renta (Formulario N° 101) del último ejercicio fiscal y (ii) constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d) Los Licitantes constituidos en la República del Paraguay deberán presentar: Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar esta-blecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección nacional ce contrataciones, presentada conforme a los Formulario estándar incluidos como parte del presente anexo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2. Personas físicas solamente								
a) Cédula de Identidad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Po-deres.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Personas jurídicas solamente								
a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Para Proponentes constituidos en la República del Paraguay, los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Pro-ponente. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Licitantes en consorcio								
a) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 5174/05 (adjunto) que modifica al Art. 48 inciso 3 del Decreto N° 21.909/03. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio. Puede estar formali-zado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por escritura pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asu-mir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta. No será necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO Nº A - DDL

Llamado MOPC N° 88/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR RUTA NACIONAL N° 01 Tramo: San Juan Bautista – Encarnación AD REFERENDUM AL PGN 2019ID N° 353,172	CASTILHO E EMPREENDIMENTOS S/A	CONSORCIO SANTA ROSA		
		CCC SA	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO	SUPER CEMENTO SA IND. Y COME
a) Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE		
1. General				
a) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen, o declaración jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de no encontrarse en quiebra y/o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, para Proponentes constituidos en la República del Paraguay, o equivalente en el país de origen para Proponentes extranjeros, que puede ser sustituido por una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Los Licitantes constituidos en la República del Paraguay deberán presentar: (i) declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado – IVA (Formulario N° 120) correspondientes a los últimos 6 (seis) meses precedentes y del impuesto a la Renta (Formulario N° 101) del último ejercicio fiscal y (ii) constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d) Los Licitantes constituidos en la República del Paraguay deberán presentar: Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar esta-blecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección nacional ce contrataciones, presentada conforme a los Formulario estándar incluidos como parte del presente anexo.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2. Personas físicas solamente				
a) Cédula de Identidad.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Po-deres.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Personas jurídicas solamente				
a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Para Proponentes constituidos en la República del Paraguay, los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Pro-ponente. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
4. Licitantes en consorcio				
a) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 5174/05 (adjunto) que modifica al Art. 48 inciso 3 del Decreto N° 21.909/03. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio. Puede estar formali-zado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.	NO APLICA	CUMPLE		
b) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por escritura pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asu-mir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta. No será necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	NO APLICA	CUMPLE		

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.